

	<p align="center">Departamento de Bolívar Alcaldía de San Jacinto del Cauca NIT:806003884-1 DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: DA-01	
		Versión 1	
		Vigencia: 2020-2023	

DECRETO N° 030

(MARZO 18 de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA MEDIDAS PARA LA PROTECCION DE LA POBLACION POR LA CONTIGENCIA GENERADA POR EL COVID- 19 CORONAVIRUS, EL TOQUE DE QUEDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JACINTO DEL CAUCA BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las contempladas en el artículos 2º, 315 de la Constitución Política; Ley 136 de 1994, artículo 29 Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, modificatorias y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor presidente de la republica **Iván Duque Márquez**, declaro emergencia sanitaria en el país por motivos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), para la contención del COVID- 19.
2. El Ministerio de Salud, mediante Circular Externa 000011 de 2020, le comunico a los Gobernadores, alcaldes, Secretaría de Salud, Direcciones Territoriales de Salud del Orden Departamental, Distrital o Municipal o la entidad que haga sus veces, responsables de los sitios o eventos que genere alta afluencia de personas y comunidad en general, tomar acciones con el fin de contener la epidemia por el nuevo Coronavirus o Covid -19.
3. Que mediante resolución N°385 del 12 de Marzo de 2020, emanada del Ministerio de salud en su artículo segundo, solicita tomar medidas sanitarias con los eventos masivos.
4. Que en el Segundo Concejo Municipal extraordinario de Gestión del Riesgo y de Desastres, para tratar el tema el COVID -19, realizado el día 17 de Marzo de 2020, se recomendó adoptar las medidas y acciones que sean pertinentes para evitar la llegada del Coronavirus (Covid- 19) al Municipio de San Jacinto del Cauca y la expansión por el mismo.
5. Que dos de las capitales con las que más se tiene concurrencia y conexión en el Municipio de San Jacinto del Cauca, es la capital del departamento Bolívar Cartagena de Indias D.T. y la capital del departamento de Antioquia Medellín,

	<p align="center">Departamento de Bolívar Alcaldía de San Jacinto del Cauca NIT:806003884-1 DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: DA-01	
		Versión 1	
		Vigencia: 2020-2023	

Municipios en los cuales se han presentado casos comprobados de Coronavirus o Covid – 19.

6. Que de igual forma tenemos conexión y nos encontramos relativamente cerca de las ciudades capitales de Montería y Sincelejo, así como los puertos turísticos de Coveñas y Tolú, posibles focos de entrada del Coronavirus o Covid- 19.
7. De acuerdo a lo señalado en la Ley 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5º que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del Derecho a la Salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho. Que dicha norma, en el artículo 10, enuncia como deberes de las personas frente a ese derecho fundamental los de “propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad” y de “actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas”.
8. Que acorde con lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Nacional, las autoridades están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, derechos libertades y para asegurar el cumplimiento de los Deberes Sociales del Estado y de los particulares.

Atendiendo las anteriores consideraciones,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR las medidas y acciones sanitarias en el Municipio de San Jacinto del Cauca, con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del coronavirus (covid- 19) a partir del día 18 de marzo de 2020 hasta el día 30 de mayo de 2020.

La declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada por superación de la emergencia sanitaria o por el contrario, podrá ser prorrogada en caso de persistir o incrementarse los riesgos que han dado lugar a la emergencia.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR las siguientes medidas de carácter obligatorio en todo el territorio del Municipio de San Jacinto del Cauca, las cuales tienen por objeto prevenir y controlar la propagación del Coronavirus (Covid -19) y mitigar sus efectos: Con respecto a las Instituciones Educativas del Municipio de San Jacinto del Cauca se acoge a las directrices de suplencia de las clases dadas por el Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación Departamental.

2.1 Suspender en el Municipio de San Jacinto del Cauca, la realización de actividades, eventos y/o espectáculos públicos o privados que sean de afluencia masiva.

2.2 Suspender cualquier tipo de reunión con aforos de más de 30 personas.

	Departamento de Bolívar Alcaldía de San Jacinto del Cauca NIT:806003884-1 DESPACHO DEL ALCALDE	Código: DA-01	
		Versión 1	
		Vigencia: 2020-2023	

- 2.3 Ordenar el cierre de bares, kz, pick up, cantinas, discotecas, galleras y establecimientos nocturnos en el Municipio.
- 2.4 Suspender en las iglesias de las diferentes religiones que existen el Municipio misas, cultos o cualquier tipo de congregación de los fieles de las mismas.
- 2.5 Ordenar que toda persona que llegue al Municipio proveniente de las ciudades donde han habido casos confirmados de Coronavirus (Covid-19) debe reportarse ante Secretaría de Salud y la E.S.E Centro de Salud con Cama de San Jacinto del Cauca, para su respectivo seguimiento y tomar las precauciones necesarias en posibles casos de gripa y de igual forma se encuentra en la obligación de mantenerse en cuarentena en su casa por 15 días, con cuidados de autoprotección y sin generar riesgos para su familia y la población en general. Comunicarse al celular N° 3122843795 - 3233697128 para sus respectivas recomendaciones y seguimiento.
- 2.6 Ordenar a los propietarios de los medios de transportes existentes en el Municipios, que en caso de tener conocimiento que uno o varios de sus pasajeros son proveniente de las ciudades donde hay casos confirmados de Coronavirus (Covid-19), se le debe informar del reporte que este pasajero debe hacer a las Autoridades de Salud Municipal a los celulares N° 3122843795 – 3233697128, para sus respectivas recomendaciones y seguimiento.
- 2.7 Ordenar a los establecimientos comerciales que no se encuentran en el numeral 2.4°, las medidas higiénicas en los espacios o superficies de contagios y las medidas de salubridad que faciliten el acceso a la población a sus servicios, así como la de sus trabajadores. Estos establecimientos comerciales podrán tener un máximo de (5) personas con el fin de garantizar que la distancia de sus clientes sea mínima de un metro entre sí.
- 2.8 Ordenar a los propietarios de los medios de transportes existentes en el Municipios, que en caso de tener conocimiento que uno o varios de sus pasajeros son proveniente de las ciudades donde hay casos confirmados de Coronavirus (Covid-19), se le debe informar a este pasajero que debe censarse ante las Autoridades de Salud Municipal a los celulares N° 3122843795 – 3233697128 ,para sus respectivas recomendaciones y seguimiento.
- 2.9 Se prohíbe la realización de prácticas deportivas en los diferentes escenarios del Municipio de San Jacinto del Cauca.
- 2.10 Acatar la orden presidencial que a partir del día 20 de Marzo de 2020 hasta 30 de Mayo de 2020, todos los Adultos Mayores de 70 años en adelante deberán permanecer en sus hogares. Con sus respectivas excepciones de la compra de bienes de consumo

	<p align="center">Departamento de Bolívar Alcaldía de San Jacinto del Cauca NIT:806003884-1 DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: DA-01	
		Versión 1	
		Vigencia: 2020-2023	

de primera necesidad, utilización de servicios de salud, adquirir medicamentos y acceder a servicios financieros.

2.11 La Administración Municipal en vista de la emergencia sanitaria y estado de emergencia económica y social decretado a nivel nacional, implementara la suspensión de atención al público.

ARTÍCULO TERCERO: ADOPTAR O INCENTIVAR en la población del Municipio de San Jacinto del Cauca, las siguientes medidas sanitarias de autocuidado:

3.1 Quedarse en casa.

3.2 Como mínimo cada 20 minutos, lavarse las manos con abundante jabón, alcohol o gel antiséptico.

3.3 Tomar agua (hidratarse) cada 15 minutos.

3.4 Taparse la nariz y boca con el antebrazo, no con la mano, no dar abrazos.

3.5 En caso de gripa usar tapabocas y quedarse en casa.

3.6 Proteger de manera especial a los niños y mayores de 60 años que padezcan enfermedades respiratorias preexistentes o enfermedades que vulneren sus defensas.

ARTICULO CUARTO: TOQUE DE QUEDA decretar como acción transitoria de policía para `prevención de riesgo de contagio y/o propagación del Coronavirus (Covid -19), el toque de queda dentro del territorio del Municipio de San Jacinto del Cauca, como medida sanitaria preventiva entre las 8:00 pm y las 5:00 am desde el día 18 de Marzo hasta tanto sean superadas las condiciones de salud de emergencia de salud provocadas por el Coronavirus o Covid 19.

PARAGRAFO: Autorícese a la Policía Nacional para hacer efectiva la medida preventiva en el territorio Municipal, quienes sean sorprendidos en el horario arriba citado se harán acreedores a una multa de un salario mínimo por desobedecer una orden de policía, Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 numeral 2º del Código Nacional de Policía y Convivencia sin perjuicio de las sanciones penales contempladas por infringir la presente disposición.

ARTICULO QUINTO: Activar con carácter permanente el Concejo Municipal de Gestión de Riesgo de desastres del Municipio de San Jacinto del Cauca.

ARTICULO SEXTO: Con fundamento en los deberes ciudadanos y el principio de solidaridad del Estado Colombiano, las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la implementación del presente decreto y de las disposiciones complementarias que se emitan.

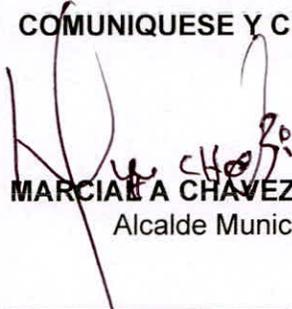
	Departamento de Bolívar Alcaldía de San Jacinto del Cauca NIT:806003884-1 DESPACHO DEL ALCALDE	Código: DA-01	
		Versión 1	
		Vigencia: 2020-2023	

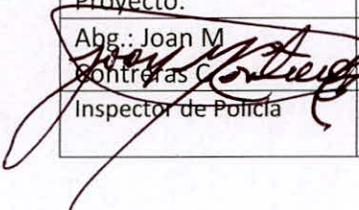
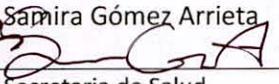
PARÁGRAFO 1º: Estas medidas son de inmediata ejecución, tienen carácter preventivo, obligatorio, transitorio y se aplicaran sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

PARAGRAFO 2º: El incumplimiento a lo ordenado en el presente artículo dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley ya que se inicien los procesos respectivos, de acuerdo al contenido del artículo 368 del Código Penal.

Dado en San Jacinto del Cauca Bolívar a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo del año 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARCIANA CHÁVEZ BELTRAN
 Alcaldé Municipal

Proyecto:	Reviso:	En Conocimiento:
Abg.: Joan M. Contreras C.  Inspector de Policía	Samira Gómez Arrieta  Secretaria de Salud	Jairo Beltrán Oliveros  Secretario del Interior y Coordinador de Gestión del Riesgo Municipal

